

Doctor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a examen de fondo oficio N° 7055
Solicitante: **CENTRAL REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA**
Título de la solicitud: **“Planta móvil para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar”.**
Expediente número: **16-18761.**

ERNESTO RENGIFO GARCIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del Centro de Productividad del Tolima (CPT), en el proceso de la referencia, procedo a dar respuesta al Oficio N° 7055 notificado por fijación en lista el 21 de junio de 2016. Con el fin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el señor Examinador bajo los acápites de reivindicaciones (art. 30 D486), descripción (art. 28 D486) y novedad (art. 81 D486), se formulan argumentos técnicos y modificaciones al capítulo descriptivo y reivindicatorio de la solicitud de patente de modelo de utilidad de la referencia, por medio de lo cual se superan dichas objeciones.

1. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

Se presentan las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio de la invención:

- La **nueva reivindicación 1** ha sido modificada de manera que se señala que el ensamble estructural exterior (10) tiene *“dos puertas de acceso, una anterior (10.5a) y otra posterior (10.3a), ventanas fijas (10.2a, 10.2b) y ventanas con puertas abatibles (10.2c, 10.2d)”*. Esta modificación tiene sustento en las reivindicaciones 12 y 14 inicialmente presentadas, así como en la página 9, líneas 5-6; página 15 línea 35 a página 16 línea 3, y varias de las figuras que hacen parte de la descripción inicialmente presentada. Así mismo se ha incluido la disposición de las tuberías de aguas residuales, indicando que se reúnen en un canal central que va en el piso, esta modificación tiene sustento en la reivindicación 13 inicialmente presentada, así como en la página 10 líneas 7 a 10 de la descripción inicial.

- La **nueva reivindicación 2**, se complementó el etiquetado con “ensamble de ejes al piso (5.1, 5.2)”. El sustento de esta modificación está en la página 11 líneas 28 a 37 y en la figura 15, entre otras.
- Las **nuevas reivindicaciones 3 y 4** corresponden a las reivindicaciones 4 y 5 inicialmente presentadas, para las cuales se ha ajustado la numeración y dependencia.
- La **nueva reivindicación 5**, se complementó el etiquetado con “claraboyas (10.6a, 10.6b, 10.6c)”. El sustento de esta modificación está en la página 16 línea 17 y en la figura 4, entre otras.
- Las **nuevas reivindicaciones 6 a 10** corresponden a las reivindicaciones 7, 8, 10, 11 y 14 inicialmente presentadas, para las cuales se ha ajustado la numeración y dependencia.
- La **nueva reivindicación 11**, se refiere a la canal inclinada (12) que sirve para llevar el producto de pescado en proceso. Esta reivindicación tiene sustento en la página 13, líneas 9 a 11 y en la figura 26 inicialmente presentadas.
- La **nueva reivindicación 12**, corresponde a la reivindicación 15 inicialmente presentada, para la cual se ha ajustado la numeración y dependencia.
- Las reivindicaciones 3, 9, 12, 13 y 16 inicialmente presentadas fueron eliminadas.

De conformidad con lo anterior, es claro que las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio de la presente invención de ninguna manera amplían el alcance de la solicitud presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

2. Reivindicaciones

De acuerdo con el señor Examinador, las reivindicaciones 1 a 16 no son claras, porque:

“La expresión: “(...) un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente”, menciona una característica que no está identificada en las figuras y no está suficientemente sustentada en la descripción. Se sugiere corregir esta inconsistencia”

En relación con esta objeción, se aclara

que la descripción presenta suficiente sustento respecto a la característica señalada por el Examinador. Así tenemos:

En la descripción detallada de la invención se señala *“El ensamble estructural exterior tiene puertas de acceso de material y de personal y el ensamble estructural interior tiene **un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente** y tiene entre 5 y 13 estaciones de trabajo distribuidas en su interior”* (pág. 9, líneas 5-8).

Así mismo, se menciona *“El ensamble estructural interior tiene **un único espacio aislado, el cual no posee área de congelamiento independiente**, es decir, carece de un área aislada con acceso autónomo para el área de congelamiento”* (pág. 16, líneas 19 a 21).

Otro aparte señala: *“El área de trabajo en una modalidad preferida comprende **un único espacio aislado** donde se ubica un congelador vertical, seguida de cinco estaciones de trabajo, de los cuales cuatro tienen acceso a tubería de agua potable y un lavamanos independiente, del lado izquierdo se ubican ocho 15 estaciones de trabajo de los cuales seis tienen acceso a tubería de agua potable. Una distribución interna preferida de las estaciones de trabajo puede observarse en la figura 3”* (pág. 17, líneas 11 a 17).

Igualmente, en las figuras 5, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 26 se observa el ensamble interior de la planta de móvil procesamiento, donde claramente se ve a través de los diferentes elementos conformacionales ilustrados, que la planta móvil carece de separaciones internas para un espacio de congelamiento. De otra parte, esta característica no puede ser señalada en todas estas figuras mencionadas, puesto que de la simple observación de ellas resulta aparente que no hay una división interna en la planta móvil que permitiera tener un cuarto o espacio de congelamiento.

Se entenderá así, que por ejemplo al observar el piso, barras estructurales y láminas externas de la figura 7, con un único espacio, el técnico medio puede entender que el interior de la planta móvil no presenta paredes que permitan crear un espacio interno tal como es un cuarto de congelamiento.

De otra parte, en atención a que la característica señalada por el Examinador en la reivindicación 1 corresponde a un *disclaimer*, o característica excluyente, indicando justamente que es algo que **no está presente en la invención**, no es posible señalarlo en las figuras (sería una indicación de tipo “(X) ausencia de pared de cuarto de congelamiento”, algo inverosímil). En este caso, dicha característica resulta aparente de la observación de las figuras arriba señaladas de la planta móvil.

Con lo anterior, resulta evidente que el sustento de la conformación de la planta móvil con un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente, presenta pleno sustento en la descripción, por lo que agradecemos al señor Examinador dar por superada dicha objeción.

“Las expresiones: “(...) un ensamble de suspensión”, “(...) un ensamble de enganche “(...) un ensamble hidroneumático”, “(...) un ensamble eléctrico” (Reiv. 1); “(...) perfilaría de lámina

Cold Rolled” (Reiv. 3), “(...) vigas en C longitudinales paralelas” (Reiv. 4); “(...) comprende claraboyas” (Reiv. 6), “(...) correspondientes sifones” (Reiv. 7); “(...) elementos de protección y medios de control” (Reiv. 9); “(...) ventanas con puertas abatibles” (Reiv. 12); “(...) cuentan con escalones” (Reiv. 14); “(...) es elaborado en lámina con canales” (Reiv. 15), “(...) comprenden fibra de vidrio o fibra de vidrio y poliestireno” (Reiv. 16), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos”

Con relación a las objeciones de expresiones usadas en la reivindicación 1, el solicitante desea llamar la atención del señor Examinador sobre el hecho que cada uno de los componentes principales del remolque (2) reclamado, ha sido mencionado en esta reivindicación de manera general, pero haciendo una referencia – y por tanto, una limitación- precisa de dicho componente, esto es, mencionando la etiqueta con la cual fue divulgado en la descripción y relacionándolo con las diferentes figuras de la invención. Así por ejemplo, no se trata de cualquier ensamble de enganche, sino del ensamble de enganche (4) que se observa entre otras en las figuras 5, 6, 7 a 11.

Las expresiones señaladas por el señor Examinador en la reivindicación 1, son reclamadas de la siguiente manera: un ensamble de enganche (4), un ensamble de suspensión (5), un ensamble hidroneumático (8), un ensamble eléctrico (9). En reivindicaciones dependientes se incluyen otras características técnicas de estos componentes, pero incluir la descripción detallada de cada uno de ellos (son siete componentes en total mencionados en la reivindicación 1), resultaría en una reivindicación muy compleja y totalmente carente de concisión.

Así mismo, agradecemos al señor Examinador tomar en cuenta que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene 12 reivindicaciones, y que en varias de las ellas se describen los componentes señalados por él. Por ejemplo, la reivindicación 4 se refiere al ensamble de enganche (4), las reivindicaciones 6 y 7 al ensamble hidroneumático (8), las reivindicaciones 8 y 9 al ensamble eléctrico (9).

Con lo anterior, queda claro que las expresiones señaladas en la reivindicación 1, no le quitan claridad a la misma, sino que por el contrario le aportan concisión y le permiten al técnico medio establecer el alcance de estos componentes, al estar vinculados a una etiqueta, y por tanto, a una conformación y figuras específicas.

Estos mismos argumentos son aplicables a otras de las expresiones señaladas por el señor Examinador, donde cada uno de los componentes ha sido correctamente referenciado –y por tanto, limitado- con su etiqueta, teniendo además características adicionales que complementan su alcance. Así tenemos:

- En la nueva reivindicación 3 (antigua Reiv.4), se hace referencia a “(...) *vigas en C longitudinales paralelas (3.1, 3.2), en donde en cada uno de sus extremos superiores (3.1a, 3.2a) y sus extremos inferiores (3.1a, 3.2b) se unen por medio de dos vigas transversales superior e inferior*”;
- En la nueva reivindicación 5 (antigua Reiv. 6), se hace referencia a “(...) *el techo (7) comprende claraboyas (10.6a, 10.6b, 10.6c)*”;
- En la nueva reivindicación 1 (antigua Reiv. 12) se hace referencia a “(...) *con ventanas (10.2a, 10.2b) y ventanas con puertas abatibles (10.2c, 10.2d)*”;
- En la nueva reivindicación 10 (antigua Reiv. 14) se hace referencia a “(...) *las dos puertas, ubicadas en la parte anterior y posterior de la planta móvil (10.3a, 10.5a), cuentan con escalones (3.5.5, 4.3.11)*”
- En la nueva reivindicación 12 (antigua Reiv.15) se hace referencia a “(...) *el piso (7) es elaborado en lámina con canales (6.1.22, 6.1.23, 6.1.24, 6.1.25, 6.1.26, 6.1.27, 6.1.28, 6.1.29, 6.1.30, 6.1.38) (...)*”.

Por lo tanto, queda claro que las expresiones señaladas en las reivindicaciones arriba mencionadas, no le quitan claridad a la misma, sino que por el contrario le aportan concisión, están relacionadas a estructuras específicas señaladas por su respectiva etiqueta y le permiten al técnico establecer el alcance de estos componentes.

De otra parte, deseamos aclarar que las expresiones señaladas en la antigua Reiv. 3 “(...) *perfilaría de lámina Cold Rolled*”, Reiv. 9 “(...) *elementos de protección y medios de control*” y Reiv. 16 “(...) *comprenden fibra de vidrio o fibra de vidrio y poliestireno*”, ya no están presentes, pues estas reivindicaciones han sido eliminadas del nuevo capítulo reivindicatorio anexo al presente memorial.

De conformidad con lo anterior, es claro que el capítulo reivindicatorio de la presente invención cumple a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000.

3. **Descripción** (Artículo 28 D486)

El señor Examinador objeta algunas de las figuras señalando:

“La figuras 3 y 26 no presentan números de identificación de los componentes. Se sugiere incluir en dichas figuras, los números de identificación de los componentes mencionados en la descripción”.

Sobre este particular, el solicitante ha acogido la amable sugerencia del señor Examinador, y ha incluido las etiquetas de las estructuras mostradas en las dos figuras señaladas, así como en la figura 6 que también carecía de etiquetas. Obsérvese que con el ánimo de incluir los números de

identificación o etiquetas, el solicitante tuvo que asignar éstas a dos elementos que antes no las tenían, es así que las estaciones de trabajo ahora tienen la etiqueta (11) y la canal inclinada donde va el producto en proceso ahora tiene la etiqueta (12).

Ambos elementos, tanto estaciones de trabajo (11) como la canal donde va el producto (12), habían sido divulgados en la descripción inicialmente presentada y en las figuras. Así tenemos que las estaciones de trabajo aparecen entre otras en la página 4, líneas 9 a 11 y página 13, líneas 28 a 35, así como en la figura 3; por su parte la canal inclinada donde va el producto (12) aparece en la página 13, líneas 8 a 12 y en la figura 26. Por ello, la modificación realizada no puede considerarse una ampliación, sino que corresponde a la modificación señalada por el Examinador, de manera que permita identificar estas estructuras con su respectiva etiqueta tanto en el texto, como en las figuras.

Se anexa al presente memorial la descripción con la inclusión de las dos etiquetas, en el texto y en las figuras.

El señor Examinador también señala:

“Las figuras 3 y 14 a 17 no son suficientemente legibles y por tanto, no permiten una adecuada identificación de los componentes, se sugiere reemplazar dichas nomenclaturas para que tales componentes sean fácilmente identificables”

Acogiendo la amable sugerencia del Examinador, se han modificado las etiquetas en las figuras señaladas, de manera que ahora son legibles. Como parte de la descripción modificada anexa a este memorial se presentan estas figuras editadas.

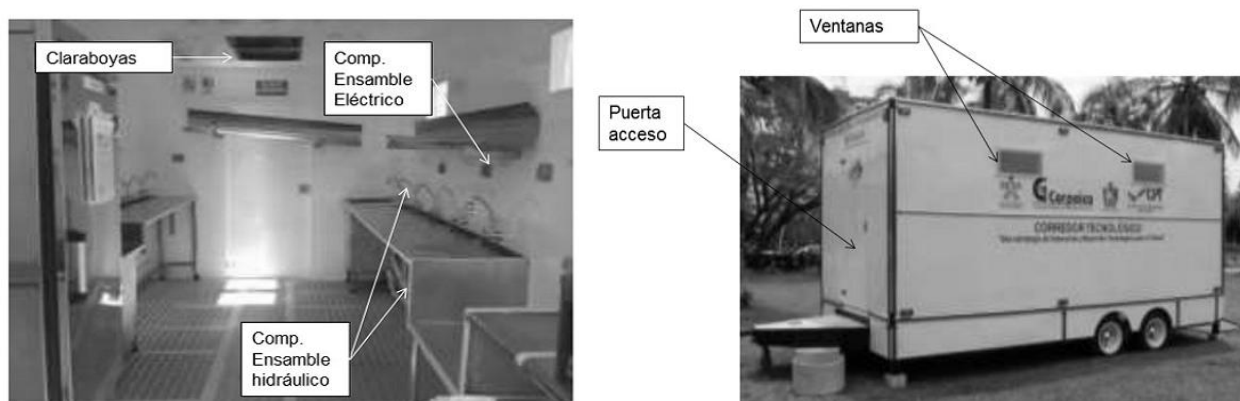
4. Novedad de la solicitud

El señor Examinador ha objetado la novedad de las reivindicaciones 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 12 de la solicitud de patente referida con base en las enseñanzas del siguiente documento:

D1 Presentación web, publicada en: <http://www.redinnovagro.in/docs/cpt.pdf>

En este sentido, el señor Examinador argumenta sobre la reivindicación 1 que el documento D1 también divulga un vehículo tipo remolque (2) que tiene chasis (3), ensamble de enganche (4), ensamble de suspensión (5), piso (6), techo (7), ensamble estructural (10) exterior e interior, el ensamble estructural exterior tiene puertas de acceso de material y de personal, ensamble hidroneumático (8), ensamble eléctrico (9), el ensamble estructural interior tiene un único espacio aislado que no posee área de congelamiento independiente y tiene entre 5 y 13 estaciones de trabajo distribuidas en su interior.

Sobre este particular, el solicitante desea resaltar el hecho que no es cierto que el documento D1, divulgue que “el ensamble estructural exterior **tiene puertas de acceso de material y de personal**”, esto teniendo en cuenta que en las fotografías mostradas solo se observa **una (1) puerta de acceso**:



Para darle mayor claridad al señor Examinador sobre este punto, se modificó la reivindicación 1 para señalar que el vehículo tiene dos puertas de acceso ubicadas en lugares diferentes de la estructura, tal como se mencionó antes, la reivindicación 1 modificada ahora reclama en este aparte:

*“(...)un ensamble estructural (10) exterior e interior;
donde el ensamble estructural exterior tiene **dos puertas de acceso, una anterior (10.5a) y otra posterior (10.3a),** ventanas fijas (10.2a, 10.2b) y ventanas con puertas abatibles (10.2c, 10.2d), (...)”*

La reivindicación 1 modificada también presenta otra diferencia respecto al documento D1 señalado al incluir las características de las ventanas, siendo unas fijas y otras de puertas abatibles, esta característica no se observa en las dos fotografías de D1, puesto que en ellas solo se muestra **un tipo de ventanas, las ventanas fijas**. Obsérvese que esta diferencia le permite a la planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado que no se incremente la temperatura al interior de la misma y que se tenga un flujo de aire continuo aunque las puertas de acceso estén cerradas, esto permite unas condiciones de trabajo al interior de la planta más cómodas, independientemente de la hora o de las condiciones climáticas externas.

Estas dos modificaciones de la reivindicación 1 tienen sustento en las reivindicaciones 12 y 14 inicialmente presentadas, así como en la página 9, líneas 5-6; página 15 línea 35 a página 16 línea 3, y las figuras 4, 5, 6, 7, 24, 25 que hacen parte de la descripción inicialmente presentada.

De otra parte, la reivindicación 1 ahora también señala una característica relacionada con la estructura de tuberías de aguas residuales, indicando que se unen en una canal que va en el piso de la planta móvil. El sustento para esta modificación está en la reivindicación 13 inicialmente presentada, así

como en la página 10 líneas 7 a 10 de la descripción inicial. La estructura de las tuberías de aguas residuales es una característica ausente en el documento D1, por lo que representa otra diferencia notable respecto a éste.

Al considerarse el conjunto de elementos señalados en la reivindicación 1 modificada, resulta evidente las diferencias de ésta respecto al documento D1 señalado por el señor Examinador, por lo que no puede considerarse que D1 afecte la novedad de la invención aquí presentada.

Con respecto a las objeciones de novedad expuestas por el señor Examinador frente a las ahora reivindicaciones 2, 4, 5 y 6, sobre la base de las enseñanzas del documento D1, atentamente me permito señalar que habiéndose demostrado la novedad de la reivindicación independiente 1, estas reivindicaciones dependientes también cumplen con el requisito estipulado en el artículo 81 de la Decisión 486.

El solicitante desea resaltar que tal como se demostró arriba, el documentos D1 no enseña las dos puertas de entrada, las ventanas con puertas abatibles y las tuberías de aguas residuales conectadas en una canal ubicada en el piso, que si son divulgadas en la presente invención y reclamadas en la reivindicación 1 actualmente presentadas.

Visto lo anterior, atentamente me permito manifestar ante ese Despacho que la planta móvil (1) para la producción de filetes de pescado y alimentos de mar de la solicitud de patente en cuestión, presenta un inequívoco carácter novedoso frente a las enseñanzas del documento D1, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 para los modelos de utilidad.

5. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente en cuestión, y de conformidad con los argumentos técnicos presentados para demostrar el inequívoco carácter novedoso de dicho nuevo capítulo reivindicatorio, resulta completamente claro que se han superado las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico, y por lo tanto, dicha invención es merecedora del privilegio de patente solicitado.

6. Anexo al presente memorial me permito presentar:

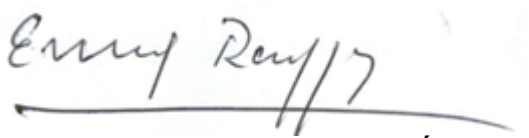
- Copia del capítulo descriptivo que reemplaza al documento presentado originalmente;
- copia del nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está compuesto por 12 reivindicaciones y reemplaza al documento presentado originalmente.

9. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho, o en el correo electrónico: erengifo@rengifoabogados.com

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ernesto Rengifo', followed by a horizontal line.

ERNESTO RENGIFO GARCÍA

C.C 14.232.210 de Ibagué
T.P 49.467 del C.S.J